



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 20 de Noviembre de 1.998.-

- ORDENANZA N° 312/98 -

VISTO:

La nota de fecha 09 de noviembre de 1998, enviada al Señor Intendente Municipal de parte de la Señora Guzmán, María Inés, donde renuncia al lote de tierra oportunamente entregado por Ordenanza N° 288/98 emanada por este Cuerpo Deliberativo; y

CONSIDERANDO:

Que, los motivos por el cual renuncia al terreno que se le fuera otorgado por la Ordenanza N° 288/98, son perfectamente comprensibles y valederos, ya que manifiesta, que nuevamente volvió a radicarse en su vivienda, ubicada en calle Arroyo Atreuco.-

Que, dada la escasa tierra Municipal, y los numerosos pedidos de terreno que esperan una respuesta, en necesario liberar este lote para que lo antes posible poder ofrecerlo a nuevos solicitantes.-

Que, en el Artículo 72°, de al Ordenanza General Impositiva, el adjudicatario está obligado al pago de los gastos administrativos, los que podrán ser deducidos de las sumas abonadas y/o mejoras introducida al momento de la renuncia y/o caducación.-

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 de la Ordenanza N° 24/96, disponer la caducidad de los derechos otorgados.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

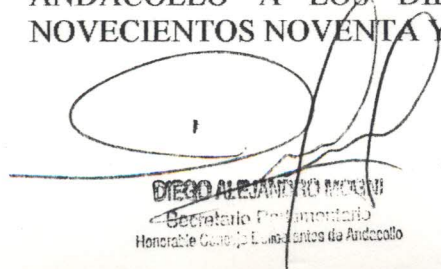
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Cadúcase los derechos acordados a la Sra. Guzmán, María Inés, mediante Ordenanza N° 288/98, sancionada con fecha 11 de junio de 1998, por lo expuesto en los considerandos de la presente norma.-

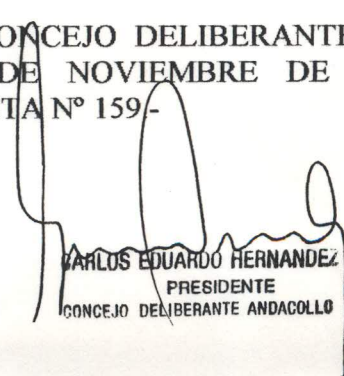
ARTICULO 2°: De acuerdo al Artículo 72° de la Ordenanza General Impositiva la adjudicataria deberá abonar al Municipio, la suma de pesos DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$ 219.-) en concepto de gastos administrativos por caducación del terreno. -

ARTICULO 3°: Elévese copia al Ejecutivo Municipal y a Guzmán María Inés, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 159.-


Diego Alejandro Molina
Secretario Provisional
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO